

B) ESTRUCTURAS Y MERCADOS PESQUEROS

1. GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

1.1. Entradas y salidas de la flota pesquera

Durante el año 2007 se ha proseguido con la aplicación de los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002, del Consejo, de 20 de diciembre, sobre conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros y del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

El *cuadro n.º 39* presenta un resumen de las altas y bajas de buques habidas en la flota pesquera española durante el año 2007.

Cuadro n.º 39:

Entradas en el CFPO	Buques	GT	KW
Altas por construcción	173	12.259	25.825
Altas por reactivación	40	152,89	992,45
TOTAL AÑO 2007	213	12.411,89	26.817,45

Salidas del CFPO	Buques	GT	KW
Bajas 2007	540	25.023,46	61.081,98

1.2. Censo de la flota pesquera operativa

El Censo de la Flota Pesquera Operativa forma parte del fichero comunitario de buques pesqueros.

En el transcurso del año 2007 se ha proseguido con los trabajos de revisión y actualización de los datos contenidos del censo, en el que figuran registrados todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca.

El *cuadro n.º 40* muestra la situación del Censo de la Flota Operativa a 31/12/2007 indicando la modalidad de pesca, el número de buques, total GT y total potencia.

Cuadro n.º 40:

CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA. TOTAL NACIONAL Situación a 31-12-2007

Categoría de programa	N.º buques	Total GT	Total Kw
1. Artesanal < 12 m. Aguas de la UE	9.565	17.648,17	164.414,35
2. Arrastreros. Aguas de la UE	1.384	126.509,36	299.867,93
3. Artes fijos. Aguas de la UE	988	52.469,90	132.153,60
4. Cerqueros con jareta. Aguas de la UE	640	38.303,79	136.763,41
5. Artes de arrastre móviles. Aguas internacionales y terceros países	183	100.816,57	134.104,56
6. Artes fijos. Aguas internacionales y Terceros países	213	52.127,02	77.080,88

Cuadro n.º 40 (continuación):

CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA. TOTAL NACIONAL
Situación a 31-12-2007

Categoría de programa	N.º buques	Total GT	Total Kw
7. Flota atunera	33	80.163,88	113.945,76
Total A	13.006	468.038,69	1.058.330,49
Auxiliares de almadrabas, cerqueros, coral y percebes	248	2.388,88	10.757,95
Total B	13.254	470.427,57	1.069.088,44
Auxiliares de bateas y cultivos marinos	1.628	32.066,15	168.247,06
TOTAL	14.882	502.493,72	1.237.335,50

1.3. Construcción y modernización de buques pesqueros

En el año 2007 se ha continuado con la tramitación de expedientes de autorización de construcción y modernización de buques pesqueros para la realización del preceptivo informe, previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, con el fin de que las comunidades autónomas autoricen las construcciones y modernizaciones en el ámbito de su competencia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, sobre ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

1.3.1. Informes de construcción

Se han tramitado 197 expedientes de construcción de buques pesqueros y 194 expedientes de construcción de buques de embarcaciones auxiliares para la pesca y cultivos marinos.

1.3.2. Informes de modernizaciones

Se han tramitado 356 expedientes de modernización de buques pesqueros que corresponden a expedientes de obras y cambio de motor en los buques, de los cuales 49 a expedientes con importantes modificaciones estructurales y 305 a cambios de motor y pequeñas obras.

1.4. Ayudas a la construcción y modernización de buques pesqueros

Durante el año 2007 se han efectuado pagos relativos a proyectos de construcción aprobados en ejercicios anteriores en base al Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo.

La aplicación del Reglamento 1198/2006 del Consejo de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de pesca (FEP), se inició el 1 de enero de 2007, pero no se ha llevado a cabo ninguna concesión de ayudas con cargo a estos fondos.

1.4.1. Ayudas de construcción

En el año 2004 finalizó la concesión de ayudas de construcción para nuevos buques según está dispuesto en el Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo, excepto en la Comunidad Autónoma de

Canarias por tratarse de una región ultraperiférica, a la que se aplica el Reglamento (CE) 639/2004 del Consejo de 30 de marzo de 2004 sobre la gestión de flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas, teniéndose de plazo todo el año 2005 para la concesión de ayudas a la construcción de buques pesqueros. Durante el año 2007 sólo se han llevado a cabo pagos referidos a ayudas concedidas con anterioridad.

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuadro n.º 41:

AYUDAS PAGADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES PESQUEROS
Período 01-01-2007 a 31-12-2007 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	1	1.368.871,40	1.368.871,40	3.874.338,24	6.612.081,04
	Canarias	1	148.470,86	148.470,86	2.017.727,05	2.314.668,77
	Ceuta	1	111.708,00		781.956,00	893.664,00
	Galicia	1	854.502,32	854.502,34	11.963.032,77	13.672.037,43
	Región de Murcia	1	14.873,82	14.873,82	208.233,45	237.981,09
	Cantabria	1	230.261,74	185.332,62	146.019,64	561.614,00
	Comunidad Valenciana	1	205.595,98	205.595,98	580.347,47	991.539,43
Total	7	2.934.284,12	2.777.647,02	19.571.654,62	25.283.585,76	
Resto de regiones	Illes Balears	1	131.057,44	125.057,44	141.856,99	397.971,87
	Cataluña	1	747.392,97	704.715,94	2.368.790,22	3.820.899,13
	País Vasco	1		2.450.271,41	2.580.181,73	5.030.453,14
	Total	3	878.450,41	3.280.044,79	5.090.828,94	9.249.324,14
TOTAL GENERAL		10	3.812.734,53	6.057.691,81	24.662.483,56	34.532.909,90

1.4.2. Ayudas a la modernización de buques pesqueros

El Reglamento (CE) 2369/2002 del Consejo establece que se podrán conceder ayudas para el equipamiento y modernización de buques menores de 400 GT.

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

1.5. Paralización definitiva de buques de pesca

La reducción de la flota impuesta por la Unión Europea está regulada en el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre de 1999, modificado por los Reglamentos (CE) 2369/2002, 2370/2002 y 2371/2002 del Consejo, y el Real Decreto 1048/2003. En las Regiones de Objetivo nº 1 en las que se da un menor desarrollo económico dentro del Estado Español, el IFOP está contribuyendo entre el 75% y el 80% al pago de las ayudas concedidas, mientras que en las regiones ultraperiféricas el porcentaje IFOP es del 85%.

La Administración General del Estado sólo hace frente a la concesión y pago de estas ayudas en las ciudades de Ceuta y Melilla, para lo cual se publicó la orden APA/2423/2007 de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de un régimen de ayudas con finalidad estructural por paralización temporal en el sector de la pesca, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuadro n.º 42:

AYUDAS PAGADAS A LAS MODERNIZACIONES DE BUQUES PESQUEROS
Período 01-01-2007 a 31-12-2007 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	58	112.578,01	112.578,01	1.608.263,89	1.833.419,91
	Canarias	54	45.036,36	45.036,36	446.124,01	536.196,73
	Galicia	100	175.569,11	175.569,17	2.457.967,00	2.809.105,28
	Región de Murcia	18	16.487,88	16.487,88	230.830,29	263.806,05
	Cantabria	39	587.384,12	33.374,13	46.723,73	667.481,98
	Comunidad Valenciana	28	35.037,72	35.037,72	490.529,94	560.605,38
Total	297	972.093,20	418.083,27	5.280.438,86	6.670.615,33	
Resto de regiones	Baleares Illes	20	44.596,29	44.596,25	54.826,38	144.018,92
	Cataluña	35	71.001,68	69.729,45	126.106,87	266.838,00
	País Vasco	52		1.342.199,53	1.528.391,93	2.870.591,46
	Total	107	115.597,97	1.456.525,23	1.709.325,18	3.281.448,38
TOTAL GENERAL		404	1.087.691,17	1.874.608,50	6.989.764,04	9.952.063,71

Cuadro n.º 43:

AYUDAS PAGADAS A LA PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES DE PESCA
Período 01-01-2007 a 31-12-2007 (Euros)

Comunidad Autónoma		N.º de buques	Ayuda nacional	Ayuda CC.AA.	Ayuda IFOP	Total
Regiones Objetivo 1	Andalucía	10	221.315,47	221.315,47	1.770.523,77	2.213.154,71
	Canarias	1	1.833,20	1.833,20	20.776,20	24.442,60
	Ceuta	9	4.333.321,65		4.333.321,65	8.666.643,30
	Galicia	45	1.029.696,53	1.029.696,53	8.513.723,67	10.573.116,73
	Región de Murcia	10	247.011,90	247.011,90	1.482.071,37	1.976.095,17
	Comunidad Valenciana	32	718.167,56	718.167,56	4.309.006,56	5.745.341,68
Total	107	6.551.346,31	2.218.024,66	20.429.423,22	29.198.794,19	
Resto de regiones	Cataluña	8	163.277,28	548.147,34	773.245,11	1.484.669,73
	País Vasco	11		2.204.189,90	2.204.189,90	4.408.379,80
	Total	26	252.371,54	2.841.431,48	3.155.623,52	6.249.426,54
TOTAL GENERAL		133	6.803.717,85	5.059.456,14	23.585.046,74	35.448.220,73

1.6. Paralización temporal de buques

En el año 2007, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en cofinanciación con el IFOP, ha concedido indemnizaciones por paralizaciones temporales tanto a armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla, por cese de la actividad pesquera de arrastre y cerco en el mediterráneo mediante la orden APA/1851/2007 de 15 de junio y a armadores y tripulantes afectados por la parada del voraz en aguas de Gibraltar en base a la Orden APA2034/2007 de 26 de junio.

Asimismo se han concedido indemnizaciones a armadores y tripulantes de buques españoles que faenan en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental NAFO, en base a la Orden APA/1123/2004 de 16 de abril y la Orden PRE3682/2004 de 11 de noviembre, que establece ayudas para el periodo 2004-2007.

Las ayudas concedidas a los tripulantes de NAFO, cofinanciadas por el IFOP, fueron tramitadas por el Instituto Social de la Marina, al que la Secretaría General de Pesca Marítima transfiere fondos para tal fin.

También durante el año 2007 se han concedido ayudas cofinanciadas con el FEP a armadores y tripulantes de buques pesqueros afectados por el cese de la actividad en la Costera de la Anchoa, para lo que se publicaron las Ordenes APA/2260/2007 de 23 de julio y PRE/2475/2007 de 10 de agosto, que establecían las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas.

1.7. Acciones piloto de pesca experimental

Los proyectos piloto de pesca experimental tienen el objetivo de evaluar la rentabilidad de operaciones de pesca efectuada en la zona marítima concreta o sobre especies determinadas con técnicas o artes de pesca que presenten un carácter innovador. Estos proyectos son subvencionables siempre que estén vinculados a un objetivo de conservación de los recursos pesqueros y prevean la aplicación de técnicas más selectivas, debiendo incluir, en todo caso, un seguimiento científico.

Con cargo a los presupuestos del año 2007 se financiaron seis proyectos piloto de pesca experimental con la participación de trece buques a cargo de la Secretaría General de Pesca Marítima y la UE a través de fondos IFOP, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 44:

Zona	N.º Buques	Ayuda Nacional (€)	Ayuda Comunitaria (€)	Ayuda Total (€)
Plataforma continental de Portugal (IXa CIEM)1	51.474,35	772.115,38	823.589,73	
Golfo de Cádiz	6	90.628,75	1.359.431,17	1.450.059,92
Aguas NEAFC de zona CIEM VB, VI, VII Y VIII1	4.198,06	62.970,98	67.169,04	
Aguas de NEAFC, Zona VIIJ	1	13.730,34	205.955,08	219.685,42
Mediterráneo	2	64.041,93	960.628,87	1.024.670,80
Pacífico sur	2	203.610,22	3.054.153,25	3.257.763,47
TOTAL	13	427.683,65	6.415.254,73	6.842.938,38

1.8. Sociedades mixtas año 2007

Con independencia de la finalización de las ayudas el 31 de diciembre de 2004 a los proyectos de sociedades mixtas, se continúan inscribiendo en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros las sociedades mixtas que se constituyen en terceros países, y que con su inscripción perciben beneficios administrativos y fiscales.

En el siguiente cuadro se resumen las inscripciones sin ayuda en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Cuadro n.º 45:

Pais	N.º Buques	N.º Proyectos/Soc. Mixtas
Marruecos	3	2
Belice	1	1
Panamá	1	1
Uruguay	1	1
Mauritania	1	1
Total		6

2. FORMACIÓN PROFESIONAL NÁUTICO-PESQUERA

2.1. Elaboración de normativa básica

La publicación del Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre, por el que se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional como marinero en buque de pesca, en el BOE núm. 290 de 4 de diciembre de 2007, tiene como fin último actualizar las condiciones de acceso a la actividad profesional.

Con ello se logran varios objetivos:

1. Actualizar el Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre, sobre certificados de competencia de marinero de las marinas mercante y de pesca.
2. Satisfacer la demanda del mercado laboral en un sector cada vez más profesionalizado, ampliando las atribuciones del marinero.

Asimismo, se ha continuado participando activamente en los grupos de trabajo de la “familia profesional marítimo-pesquera”, constituidos por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo General de Formación Profesional, en la cuarta y quinta fase de elaboración de cualificaciones profesionales, a incluir posteriormente en el Catálogo Nacional y publicar en el Boletín Oficial del Estado, mediante los respectivos Reales Decretos.

La familia profesional Marítimo-Pesquera incluye actividades pesqueras, de transporte marítimo, acuicultura y buceo, elaborando las siguientes cualificaciones durante el año 2007:

- Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto (Chabolero-guardián).
- Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica (mecánico de parque de pesca).
- Documentación pesquera.
- Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero.
- Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
- Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
- Supervisión de operaciones en sistemas y complejos hiperbáricos.
- Operaciones de Estiba.

Todas estas cualificaciones han sido sometidas por el Ministerio de Educación y Ciencia a un posterior contraste externo para su revisión por parte de las organizaciones empresariales, sindicales y las diferentes administraciones competentes en esta materia. Ello va a permitir disponer de un Catálogo Nacional de las Cualificaciones como referente común, tanto competencial como formativo, para los tres subsistemas de formación profesional: FP Reglada, FP Ocupacional y FP Continua.